



CONGRESO DEL ESTADO
C H I H U A H U A

ACUERDO No.
LXVI/SMARC/0861/2021 II D.P.

**LA SEGUNDA DIPUTACIÓN PERMANENTE DE LA SEXAGÉSIMA SEXTA
LEGISLATURA DEL HONORABLE CONGRESO DEL ESTADO DE CHIHUAHUA,
DENTRO DEL TERCER AÑO DE EJERCICIO CONSTITUCIONAL,**

A C U E R D A

ÚNICO.- Por las razones esgrimidas en el apartado de consideraciones del dictamen que da origen al presente Acuerdo, la Sexagésima Sexta Legislatura del Honorable Congreso del Estado de Chihuahua, declara sin materia las iniciativas 1225, 1388 y 1413, que pretendían exhortar a diversas autoridades, con motivo de los plebiscitos de los proyectos de Asociación Público Privada de Modernización, Renovación y Mantenimiento de la Infraestructura de Alumbrado Público en la ciudad de Juárez, "Juárez Iluminado", y de la Concesión de la Prestación del Servicio de Alumbrado Público y el Proyecto de Reconversión Tecnológica del Sistema de Alumbrado Público en la ciudad de Chihuahua, en virtud de que los actos de origen se han extinto y, consecuentemente, han dejado de tener vigencia en la vida jurídica.

D A D O en el Salón de Sesiones del Poder Legislativo, en la ciudad de Chihuahua, Chih., a los veinte días del mes de agosto del año dos mil veintiuno.



CONGRESO DEL ESTADO
CHIHUAHUA

ACUERDO No.
LXVI/SMARC/0861/2021 II D.P.

PRESIDENTA

DIP. BLANCA GÁMEZ GUTIÉRREZ

SECRETARIA

EN FUNCIONES DE
SECRETARIA

DIP. ROCIO GUADALUPE SARMIENTO
RUFINO

DIP. AMELIA DEYANIRA OZAETA
DÍAZ